

CANAL CAPITAL

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES -
CONVOCATORIA PÚBLICA 015 DE 2018**

OBJETO: Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie Valores Ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la resolución No 006 de la ANTV de 2018.

1. OBSERVACIÓN DE KAREN GONZÁLEZ - Productora Cultural y de Entretenimiento.

Recibida por Correo Electrónico:

De: krenk05@gmail.com

Fecha: 6 de agosto de 2018, 15:47

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA 015

Para: convocatoriapublica015-2018@canalcapital.gov.co

OBSERVACIÓN 1

Buen día, a continuación 2 observaciones respecto al número de microrelatos/spots y acerca del presupuesto, ya que las cantidades difieren dentro del pliego.

2.3 OBLIGACIONES

9 Spost y 9 Microrelatos

2.6 FORMA DE PAGO

10 Spos y 10 Microrelatos

2.5 VALOR DEL CONTRATO

\$250.000.000

5.9.3 PRESUPUESTO

Nota 1

\$225.000.000

RESPUESTA CANAL CAPITAL OBSERVACIÓN 1

Se revisa el pliego de condiciones y se identifica la inconsistencia señalada causada durante la consolidación de la información el proyecto del pliego de condiciones. Se procede a la corrección en los siguientes apartados:

2.5 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000), a razón de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL POR SPOT/MICRORELATO incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N°. 1268 del 26 de abril de 2018.

2.6 FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL cancelara el valor del contrato así:

PRIMER PAGO: 40% del valor del contrato incluido IVA, una vez cumplidos los requisitos de inicio y ejecución (aprobación de las garantías), ajuste y entrega de la formulación de propuesta, guiones de los 9 microrelatos, guiones y story board de los 9 spots, cronograma de trabajo de la estrategia transmedial y cronograma de entregas de productos transmediales diferentes a pantalla aprobado por la supervisión del contrato.

SEGUNDO PAGO: 30% del valor del contrato incluido IVA, a la entrega de: 1) Master de los capítulos del 1 al 5 de los microrelatos masterizado y aprobado técnicamente 2) Master de los capítulos del 1 al 5 spot masterizado y aprobado técnicamente 3) Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado. 4) Fichas técnicas del microrelato, del spot y de los productos transmediales. 5) Paquete gráfico de todos los productos audiovisuales y transmedia diferente a pantalla. 6) Música aprobada de todos los productos que la requieran. 7) Cesión de derechos de equipo creativo, actores, locaciones, imágenes, música y todas aquellas inclusiones en cualquiera de los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla entregados en este hito.

TERCER PAGO: 30% del valor del contrato incluido IVA, a la entrega de: 1) master de los capítulos de 6 al 9 del microrelato masterizado y aprobado técnicamente 2) master de los capítulos del 6 al 9 del spot masterizado y aprobado técnicamente 3) Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado. 4) Fichas técnicas del microrelato, del spot y de los productos transmediales. 5) Cesión de derechos de equipo creativo, actores, locaciones, imágenes, música y todos aquellas inclusiones en cualquiera de los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla

entregados en este hito. Para el último pago, el supervisor deberá presentar el informe final de supervisión y la respectiva liquidación del contrato.

NOTA APPLICABLE A CADA PAGO PACTADO: Para la expedición de las certificaciones a efectos de los pagos mencionados en este acápite, el contratista deberá presentar al supervisor designado por Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato. Canal Capital realizará las retenciones a las que haya lugar.

2. OBSERVACIÓN DE VIRTUAL TELEVISION LTDA

Recibida por Correo Electrónico:

De: CARLOS CASTELLÁNOS

Fecha: 6 de agosto de 2018, 14:33

Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO CONVOCATORIA 015-2018

Para: convocatoriapublica15-2018@canalcapital.gov.co

Buenos días.

La presente comunicación tiene como finalidad, realizar las siguientes observaciones al proceso en referencia:

OBSERVACIÓN 1

- Solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de spots y microrelatos a realizar, ya que en unos apartes del proyecto de pliegos dice 9 y en la forma de pago dice 10, además aclarar el plazo de ejecución, ya que en el numeral 2.7 dice hasta el 21 de diciembre de 2018 y en la formulación del proyecto (anexo 2) cita hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Hay cifras diferentes en el presupuesto oficial (\$250.000.000) y en lo descrito para la propuesta económica (\$225.000.000)

RESPUESTA CANAL CAPITAL OBSERVACIÓN 1

Se revisa el pliego de condiciones y se identifica la inconsistencia señalada causada durante la consolidación de la información el proyecto del pliego de condiciones. Se procede a la corrección en los siguientes apartados:

2.5 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000), a razón de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL POR SPOT/MICRORELATO

incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N°. 1268 del 26 de abril de 2018.

2.6 FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL cancelara el valor del contrato así:

PRIMER PAGO: 40% del valor del contrato incluido IVA, una vez cumplidos los requisitos de inicio y ejecución (aprobación de las garantías), ajuste y entrega de la formulación de propuesta, guiones de los 9 microrelatos, guiones y story board de los 9 spots, cronograma de trabajo de la estrategia transmedial y cronograma de entregas de productos transmediales diferentes a pantalla aprobado por la supervisión del contrato.

SEGUNDO PAGO: 30% del valor del contrato incluido IVA, a la entrega de: 1) Master de los capítulos del 1 al 5 de los microrelatos masterizado y aprobado técnicamente 2) Master de los capítulos del 1 al 5 spot masterizado y aprobado técnicamente 3) Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado. 4) Fichas técnicas del microrelato, del spot y de los productos transmediales. 5) Paquete gráfico de todos los productos audiovisuales y transmedia diferente a pantalla. 6) Música aprobada de todos los productos que la requieran. 7) Cesión de derechos de equipo creativo, actores, locaciones, imágenes, música y todas aquellas inclusiones en cualquiera de los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla entregados en este hito.

TERCER PAGO: 30% del valor del contrato incluido IVA, a la entrega de: 1) master de los capítulos de 6 al 9 del microrelato masterizado y aprobado técnicamente 2) master de los capítulos del 6 al 9 del spot masterizado y aprobado técnicamente 3) Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado. 4) Fichas técnicas del microrelato, del spot y de los productos transmediales. 5) Cesión de derechos de equipo creativo, actores, locaciones, imágenes, música y todos aquellas inclusiones en cualquiera de los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla entregados en este hito. Para el último pago, el supervisor deberá presentar el informe final de supervisión y la respectiva liquidación del contrato.

NOTA APPLICABLE A CADA PAGO PACTADO: Para la expedición de las certificaciones a efectos de los pagos mencionados en este acápite, el contratista deberá presentar al supervisor designado por Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato. Canal Capital realizará las retenciones a las que haya lugar.

5.9.1 ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN

El proponente debe escribir en máximo 2500 caracteres sin espacios, cuál será su estrategia, flujo de trabajo y metodología para optimizar los recursos técnicos y humanos. Para el desarrollo del proyecto el plazo de ejecución es hasta 21 de diciembre de 2018 y el presupuesto detallado debe garantizar la ejecución del proyecto, ajustándose a los términos de cronograma dados en esta convocatoria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta de 21 de diciembre de 2018

OBSERVACIÓN 2

- En el numeral 5.5 MUESTRA AUDIOVISUAL

¿Solicitamos aclarar si lo que se está solicitando es un piloto de un spot? o si es una muestra de referencia?, aclarar esta muestra en qué consiste, ya que no es claro.

RESPUESTA CANAL CAPITAL OBSERVACIÓN 2

Tal como lo especifica la formulación de proyecto, en el apartado 5.5.MUESTRA AUDIOVISUAL, el proponente deberá presentar una pieza audiovisual de 30 segundos, correspondiente a uno de los guiones de spot presentados, en la que sea posible identificar el diseño audiovisual que será ejecutado (ópticas, movimientos de cámara, iluminación), así como el diseño sonoro y la forma en que será tratada la edición de las piezas (ritmo, créditos, gráficas, composiciones). El tratamiento audiovisual debe evocar una narrativa publicitaria toda vez que se requieren mensajes de impacto, claridad, contundencia y alta circulación y recordación en la audiencia.

OBSERVACIÓN 3

- ¿Se deben presentar hojas de vida de los profesionales con la propuesta?

RESPUESTA CANAL CAPITAL OBSERVACIÓN 3

Tal como lo especifica la formulación de proyecto, en el apartado 9.4 ORGANIGRAMA DE PRODUCCIÓN Establece un organigrama donde se evidencie la organización y jerarquización del talento humano requerido para la producción de toda la propuesta (Producción de microrelatos, spots, piezas transmediales diferentes a pantalla y estrategia digital).

Si bien no es necesario los soportes del talento para la formulación del proyecto, es indispensable al inicio de la ejecución del contrato presentar en la etapa de ajustes los documentos que soporten la vinculación del personal idóneo establecido en el organigrama.

3. OBSERVACIÓN DE GERENCIA PROMEDIOS

Recibida por Correo Electrónico:

De: FRANCISCO JAVIER DÍAZ FAJARDO.

Fecha: 8 de agosto de 2018, 18:38

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA 15 DE 2018
Para: convocatoriapublica15-2018@canalcapital.gov.co

Atentamente presentamos las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria de la referencia.

OBSERVACIÓN 1

En el proyecto Pliego de condiciones en su numeral 2.5 VALOR DEL CONTRATO, se establece la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, a razón de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL POR SPOT/MICRORELATO incluido IVA, realizando la operación aritmética del valor total sería para la realización de 20 SPOT/MICRORELATO; sin embargo en el numeral 2.3 y en el anexo 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS "Obligaciones" inciso 1 y 2 establece realizar 9 microrelatos de 2 minutos cada uno y 9 spot de 30 segundos cada uno, en total serían 18 productos (SPOT/MICRORELATO)

RESPUESTA CANAL CAPITAL OBSERVACIÓN 1

Se revisa el pliego de condiciones y se identifica la inconsistencia señalada causada durante la consolidación de la información el proyecto del pliego de condiciones. Se procede a la corrección en los siguientes apartados:

2.5 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000), a razón de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL POR SPOT/MICRORELATO incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N°. 1268 del 26 de abril de 2018.

2.6 FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL cancelara el valor del contrato así:

PRIMER PAGO: 40% del valor del contrato incluido IVA, una vez cumplidos los requisitos de inicio y ejecución (aprobación de las garantías), ajuste y entrega de la formulación de propuesta, guiones de los 9 microrelatos, guiones y story board de los 9 spots, cronograma de trabajo de la estrategia transmedial y cronograma de entregas de productos transmediales diferentes a pantalla aprobado por la supervisión del contrato.

SEGUNDO PAGO: 30% del valor del contrato incluido IVA, a la entrega de: 1) Master de los capítulos del 1 al 5 de los microrelatos masterizado y aprobado técnicamente 2) Master de los capítulos del 1 al 5 spot masterizado y aprobado técnicamente 3) Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado. 4) Fichas técnicas del microrelato, del spot y de los productos transmediales. 5) Paquete gráfico de todos los productos audiovisuales y transmedia diferente a pantalla. 6) Música aprobada de todos los productos que la requieran. 7) Cesión de derechos de equipo

creativo, actores, locaciones, imágenes, música y todas aquellas inclusiones en cualquiera de los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla entregados en este hito.

TERCER PAGO: 30% del valor del contrato incluido IVA, a la entrega de: 1) master de los capítulos de 6 al 9 del microrelato masterizado y aprobado técnicamente 2) master de los capítulos del 6 al 9 del spot masterizado y aprobado técnicamente 3) Productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado. 4) Fichas técnicas del microrelato, del spot y de los productos transmediales. 5) Cesión de derechos de equipo creativo, actores, locaciones, imágenes, música y todos aquellas inclusiones en cualquiera de los productos audiovisuales y transmedia diferentes a pantalla entregados en este hito. Para el último pago, el supervisor deberá presentar el informe final de supervisión y la respectiva liquidación del contrato.

NOTA APlicable A CADA PAGO PACTADO: Para la expedición de las certificaciones a efectos de los pagos mencionados en este acápite, el contratista deberá presentar al supervisor designado por Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato. Canal Capital realizará las retenciones a las que haya lugar.

OBSERVACIÓN 2

En el numeral 4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE, se señala "ANEXO 9", sin embargo en los anexos relacionados éste corresponde a al ANEXO 7, razón por la que solicitamos se haga la corrección pertinente.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación, se encuentra que le asiste la razón y por lo tanto se hará la respectiva corrección en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 3

Respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN establecidos en el capítulo V del proyecto de pliego solicitamos aclaración con relación al factor DISEÑO DE PRODUCCIÓN (máximo 150 puntos) que requiere la presentación de los siguientes componentes:

1. ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN
2. CRONOGRAMA
3. PRESUPUESTO
4. ORGANIGRAMA

Solicitamos precisar si cada uno de estos componentes tiene una asignación específica y de ser así cual sería el puntaje y el proceso de calificación.

RESPUESTA CANAL CAPITAL OBSERVACIÓN 1

Canal Capital establece la asignación del puntaje asignado al factor DISEÑO DE PRODUCCIÓN de forma global teniendo en cuenta que todos los componentes deben correlacionarse unos con otros y no se deben ponderar de forma individual toda vez que, un Diseño de producción no es único ni exclusivo de un proyecto, más bien es una estrategia eficiente dependiendo de la articulación orgánica de tiempo, valor, lugar y modo.

Canal Capital desarrolla una ficha de evaluación por proyecto publicable una vez realizado el comité evaluador el cual podrá ser oportunamente observado por los participantes en el proceso de selección.

OBSERVACIÓN 4

Igualmente, para mayor claridad del pliego se hace necesario corregir la numeración del capítulo V, la cual debe ser concordante con los criterios a evaluar.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación, se encuentra que le asiste la razón y por lo tanto se hará la respectiva corrección en el pliego de condiciones definitivo.

4. OBSERVACIONES ALIRIO GÓMEZ

"De acuerdo con el proyecto de pliego publicado por la entidad del proceso de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes solicitudes de aclaración con el fin de que sean tenidas en cuenta en la publicación del pliego definitivo. 1. El numeral 4.3 CAPACIDAD FINANCIERA, subnumeral C indica lo siguiente: "CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente), Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en operaciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes.... La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos de cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indica a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
SOLVENCIA	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(NE = Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a setenta por ciento (70%)
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo corriente – Pasivo corriente)	mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial

Colombia Compra Eficiente ente rector en materia de contratación estatal, indica en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y específicamente en lo concerniente a indicadores financieros lo siguiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación." (Subrayado y en negrilla fuera de texto)

Verificados otros procesos de contratación publicados por CANAL CAPITAL y con objetos similares al de la presente convocatoria, encontramos lo siguiente: a. Convocatoria pública 14 de 2018; Presupuesto \$91.554.448; Capital de trabajo solicitado > o = al 50% del PO. b. Convocatoria Pública 13 de 2018; Presupuesto \$183.108.896; Capital de trabajo > o = al 30% del PO c. Convocatoria Pública 11 de 2018; Presupuesto \$ 750.000.000; Capital de trabajo > o = al 30% del PO d. Convocatoria pública 10 de 2018; Presupuesto \$88.200.000; Capital de trabajo solicitado > o = al 50% del PO. Como se puede evidenciar, en procesos con un objeto similar CANAL CAPITAL esta acorde a lo que establece el marco establecido por Colombia Compra Eficiente, ya que para procesos menores a \$ 100.000.000 millones de pesos el indicador para medir el capital de trabajo se establece en que sea mayor o igual al 50% del PO y para procesos superiores a 100.000.000 millones se estableció un capital de trabajo superior o igual al 30% del PO. Es por esto por lo que solicitamos muy respetuosamente a la entidad solicitar un indicador de capital de trabajo mayor o igual al 30% del PO, Con lo cual se estaría dando cumplimiento a lo indicado por Colombia Compra Eficiente y a lo que viene manejando la entidad y adicionalmente permitiría una mayor participación de posibles oferentes, lo que estaría acorde con los principios establecidos en la ley 80 y normas complementarias sobre pluralidad y transparencia. Esperamos sean atendidas nuestras observaciones.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación, teniendo en cuenta que el proceso de selección Convocatoria 015 de 2018 es derivada de la convocatoria 011 de 2018 ya que corresponde al grupo que se declaró desierto, se acoge la observación en el sentido de disminuir el porcentaje exigido para el capital de trabajo y se hará la respectiva modificación al pliego de condiciones definitivo numeral 4.3 el cual quedará así:

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del CANAL CAPITAL para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CANAL CAPITAL

realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

- SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)** Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.
- CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)** Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
SOLVENCIA	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(NE = Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a setenta por ciento (70%)
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo corriente – Pasivo corriente)	mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

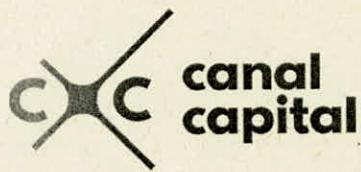
El Proponente deberá presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CANAL CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

NOTA 1: En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara



el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: CANAL CAPITAL tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

RICARDO ANDRÉS GÓMEZ DE LA ROCHE
Director Operativo

Ricardo Andres
Gómez

Elaboró: Erika Salazar Berdugo – Productora Ejecutiva
Elaboró: Lilian Suárez Castillo – Abogada Secretaría General *Lilian S.C.*
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
Revisó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín – Asesor Secretaría General